



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

La Secretaria Técnica de ASOMOR, en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto compilatorio 1082 de 2015 adelanta el presente estudio de acuerdo a la necesidad detectada.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo – Asomor, es una entidad territorial, con autonomía administrativa, cuya finalidad es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los asociados y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, como finalidad esencial del estado.

El Municipio de San José de Uré, ubicado en la subregión sur del departamento de Córdoba, presenta un alto porcentaje de población víctima, especialmente en zonas rurales dispersas donde las condiciones de vivienda son precarias, con deficiencias estructurales, problemas de salubridad y ausencia de espacios dignos para el desarrollo familiar. Según el análisis del Departamento Nacional de Planeación y la caracterización territorial, el municipio presenta un déficit cualitativo de vivienda del 39,4%, lo que evidencia la urgencia de implementar intervenciones que permitan mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable.

El proyecto plantea la construcción de módulos de habitación doble, diseñados y especificados arquitectónicamente para cumplir con condiciones de seguridad estructural, ventilación, iluminación natural, durabilidad y confort. Cada módulo incluye cimentación, estructura en concreto reforzado, muros, placa de piso, cubierta en teja UPVC instalaciones eléctricas e hidráulicas, carpintería metálica y acabados completos, en concordancia con los requerimientos técnicos establecidos para programas de vivienda rural.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar la calidad de vida de 800 hogares rurales víctimas del conflicto, generando impactos positivos en la salud, seguridad, dignidad humana y desarrollo comunitario. Además, contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura social del municipio, promoviendo entornos habitacionales adecuados y resilientes que favorezcan la permanencia en el territorio y la reconstrucción de proyectos de vida.

En la zona rural del municipio de San José de Uré, en las veredas Pueblo Flecha, Alto Don Pío, Parcelas de Campamento – sector Brillante, La Dorada, Pueblo Guapo, Viera Abajo, Viera Arriba, Parcelas de San Antonio, La Florida, El Cerro, La Cabaña, El Porvenir, Brazo Izquierdo, Santa Lucía, Alto La Ye, La Cristalina y Bocas de La Cristalina, habita una población aproximada de 6.603 personas, gran parte de su población víctima del conflicto armado, que presenta altos niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), particularmente en lo relacionado con vivienda digna.

A ello se suma las condiciones de seguridad ciudadana producto de la presencia de grupos armados al margen de la ley El Municipio de San José de Uré, ubicado en el departamento de Córdoba, este ha sido históricamente un territorio afectado por el conflicto armado interno, situación que ha generado desplazamiento forzado, desarraigo, pérdida de medios de



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

subsistencia y deterioro progresivo de las condiciones de vida de amplios sectores de la población rural. Como consecuencia, un número significativo de hogares víctimas se estableció en zonas rurales dispersas con condiciones limitadas de acceso a servicios básicos, materiales de construcción adecuados y asistencia técnica, construyendo de forma progresiva soluciones habitacionales precarias, carentes de estándares mínimos de seguridad, salubridad y confort.

En el marco de la política pública nacional de reparación integral a las víctimas del conflicto armado y de promoción del derecho a la vivienda digna, el Municipio ha adelantado acciones orientadas a identificar la problemática habitacional existente, realizando levantamientos preliminares, caracterización socioeconómica y procesos de priorización comunitaria en los corregimientos y veredas rurales. Estos ejercicios permitieron establecer la persistencia de viviendas en estado deficiente, con riesgos estructurales, precariedad de espacios habitables, deficiencia en cubiertas, pisos inadecuados, carencia de ventilación e iluminación natural, ausencia o deterioro de sistemas hidrosanitarios y niveles críticos de hacinamiento funcional.

Los beneficiarios de este proyecto, se identifica en una población objetivo de 3.200 personas, correspondiente a 800 viviendas, las cuales fueron evaluadas mediante diagnósticos técnicos individuales. Dichos diagnósticos evidencian que las viviendas presentan hacinamiento habitacional, caracterizado por un número elevado de personas por habitación, áreas construidas insuficientes y ausencia de espacios adecuados para el descanso y la privacidad familiar.

En este caso, las obras contratadas son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato de forma general.

Para tales efectos se tiene que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa:

"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)"

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

2.1. El objeto a contratar es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ" de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas a continuación.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

1. Presentar a la Secretaría técnica de ASOMOR el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra y estudios objeto de interventoría, cuando a ello a lugar;
2. Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
3. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
4. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por ASOMOR para el personal de la interventoría;
5. Elaborar la lista y programación de los ensayos a que haya lugar.
6. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio a que haya lugar
7. Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
8. Firmar y mantener la bitácora de obra al día;
9. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
10. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
11. Cumplir con las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras.
12. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinició, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por ASOMOR. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de ASOMOR relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
15. Tramitar y revisar actas de pagos parciales y/o final del contratista de la obra e interventoría.
16. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que ASOMOR deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
17. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

18. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.
19. Presentar oportunamente al representante contractual de ASOMOR, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando a ello haya lugar
20. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
21. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a ASOMOR.
22. Presentar a ASOMOR los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.
23. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de ASOMOR
24. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados a ASOMOR los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.

2.4. METAS

GESTION, CUMPLIMIENTO Y GARANTIA.

El interventor deberá entregar, como mínimo trece (13) informes sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento del contrato objeto de esta interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se ejecutó el contrato objeto de esta interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ” de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complementemente o sustituya.
21. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado la **Opción 1** del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”] Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario]
24. mediante el “Formato 12 – Factor de Sostenibilidad” presentado con su oferta]
25. . Las demás estipuladas por Ley

2.7. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera que el interventor entregue Trece (13) informes de interventoría, Doce (12) parciales y uno final.

2.8. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el “Rol de la Interventoría” así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presente el contratista durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.9. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACION	100%
FUNCIONES	
• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al ingeniero residente, previa coordinación con la interventoría y el municipio de San José de Uré coordinará la elaboración de los informes a entregar. • Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por ASOMOR.	



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO.

“ASOMOR”

- Será el responsable de informar al director de obra o al ingeniero residente los ajustes requeridos por la interventoría y/o por ASOMOR a los borradores o informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la dirección de obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por ASOMOR
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Verificar que el contratista instale la valla aprobada por ASOMOR
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría de ASOMOR y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con ASOMOR las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de ASOMOR relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software Project.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
DEDICACION	100%
FUNCIONES	
• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la interventoría y acordadas con ASOMOR y la dirección de obra.	



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. "ASOMOR"

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, PENSIONES Y ARL.
- Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la dirección de obras y la dirección de interventoría. Informará a ASOMOR y a la dirección de la interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el residente de obra elaborará planes de contingencia.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la interventoría. Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la dirección de obra y ASOMOR o cuando sean necesarios.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y ASOMOR, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia. Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de y obra pública posibles irregularidades.

CONTADOR	
DEDICACION	40%
FUNCIONES	
• Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra • Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.	



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que ASOMOR, deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.

3.1. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **DOCE (12) MESES** contados a partir del acta de inicio.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: La interventoría se llevará a cabo sobre la obra que se ejecutará en la zona rural – Municipio de San Jose de Ure, Departamento de Córdoba.

3.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El Director Ejecutivo en función y atribuciones establecidas en los estatutos, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de selección por CONCURSO DE MÉRITOS. Esto por cuanto el objeto



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. "ASOMOR"

a contratar se trata de la prestación de un servicio de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

Por su parte, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., preceptúa: *Procedencia del concurso de méritos*. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS. MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESIS (\$892.214,400), incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del valor del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta el presupuesto que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA					
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ"					
PRESUPUESTO					
		Fecha:		8/01/26	
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PARTICIPACIÓN (mes)	DEDICACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	\$ 7.000.000,00	12,00	50%	\$ 42.000.000,00
1	Residente de Interventoría	\$ 4.800.000,00	12,00	100%	\$ 57.600.000,00
1	Residente Siso de Interventoría	\$ 4.000.000,00	12,00	50%	\$ 24.000.000,00
1	Ingeniero Especialista en Geotecnia	\$ 4.800.000,00	12,00	50%	\$ 28.800.000,00
1	Inspector de Interventoría	\$ 3.500.000,00	12,00	100%	\$ 42.000.000,00
1	Ingeniero Eléctrico	\$ 4.800.000,00	12,00	50%	\$ 28.800.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Topógrafo	\$ 2.800.000,00	12,00	100%	\$ 33.600.000,00
1	Secretaría	\$ 2.400.000,00	12,00	100%	\$ 28.800.000,00
1	Contador	\$ 4.200.000,00	12,00	50%	\$ 25.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 310.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,90
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 590.520.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Arriendo Oficina tipo bodega	Mes	\$ 5.000.000,00	12,00	\$ 60.000.000,00
1	Servicio de energia	Mes	\$ 500.000,00	12,00	\$ 6.000.000,00
1	Servicio de agua	Mes	\$ 250.000,00	12,00	\$ 3.000.000,00
1	Servicio de internet	Mes	\$ 250.000,00	12,00	\$ 3.000.000,00
1	Alquiler de camioneta 4x4 cilindraje 3000 cm3, incluye conductor	Mes	\$ 5.500.000,00	12,00	\$ 66.000.000,00
1	Ensayos de laboratorios para control de calidad del proyecto	Mes	\$ 250.000,00	12,00	\$ 3.000.000,00
1	Alquiler equipos de oficina (computadores)	Mes	\$ 800.000,00	12,00	\$ 9.600.000,00
1	Papeleria, copias e impresiones	Mes	\$ 720.000,00	12,00	\$ 8.640.000,00
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)					\$ 159.240.000,00
TOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)					\$ 749.760.000,00
IVA (19%)					\$ 142.454.400,00
TOTAL COSTOS MAS IVA					\$ 892.214.400,00

5.3 FORMA DE PAGO:

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor

Carrera 8 N°43-14-Barrio laureles- Teléfono: 782 2694
Montería – Córdoba
ASOMOR2009@HOTMAL.COM



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. "ASOMOR"

correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato y el cual se encontrará supeditado a la suscripción del acta de liquidación.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La entidad para amparar el valor del presente proyecto cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal numeros 626 de fecha 24 de junio de 2026 y 214 de fecha agosto 20 de 2026 como se detalla a continuación



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO.

"ASOMOR"

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante	MHiperem	JOSE SANTO PEREZ NUÑEZ
				Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante	03-230008	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO
				Fecha y Hora Sistema	2026-06-24 7:56 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	625	Fecha Registro:	2026-06-24	Unidad / Subunidad Ejecutora	03-230008	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto:	
Valor Inicial:	392 214 400.00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0.00	Saldo x Comprometer:	392 214 400.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	625	Fecha Registro:	2026-06-24	Número:		Modalidad de contratación:	
Proviene Vigencia Anterior:				NO	CDP:		Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS			
03-230008 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	8072-4001-1400-2026-130111-0832 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA POBLACION VECINAL DEL CONFLICTO ARMADO UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	Nación	FZJZ0852	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
					2026-06-24	392 214 400.00		
					Total:	392 214 400.00	0.00	392 214 400.00

Objeto:	PARA RESPALDAR CONTRATO DE INTERVENTORIA
---------	--

Firma Responsable

Página 1 de 1



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO
"ASOMOR"
Nit. 900258115-1

Calle 33ª, Carrera 3 y 4 - Montería - Telefax 7679853

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 214



EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Presente periodo Fiscal, Existe Saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Rubro	Fuente	Descripción	Valor	Reversado	Total
CONVENIO 006-13012	CONV	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAN JOSE DE URE	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00
		04 : PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION			
		: CONVENIO 20261301010832 SAN JOSE DE URE			
		CONVENIO 006-2026 CHIMA-CORDOB - INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAN JOSE DE URE(CONV)			
Total Certificado			500,000,000.00	0.00	500,000,000.00

OBJETO DEL CERTIFICADO

PARA AMPARAR INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAN JOSE DE URE

Expedido en Montería Córdoba el día jueves, 20 de agosto de 2026

Fecha de Vencimiento : 31/12/2026

CARY ROMERO HERNANDEZ
Jefe de Presupuesto

"Gestión Cumplimiento y Garantía"



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

7. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

El pliego de condiciones contiene las reglas generales relacionadas con criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO – ASOMOR identificada con el NIT. 900258115-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

Característica	Condición
	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO – ASOMOR identificada con el NIT. 900258115-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal (3 años) en cumplimiento del parágrafo del	Diez por ciento (10%) del valor del contrato



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

Característica	Condición		
		artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):



ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. “ASOMOR”

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaria Técnica de ASOMOR o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en Montería Córdoba , a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de 2026

Original firmado
HÉCTOR MIGUEL BANQUET PÉREZ
Profesional Universitario Planeación “ASOMOR”
NIT. 900258115-1